

Fecha: 31-01-2026
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
 Tipo: Noticia general
 Título: Ángela Vivanco se convierte en la primera exsuprema, formalizada en la cárcel tras orden de prisión preventiva en su contra

Pág.: 1
 CM2: 1.324,9
 VPE: \$ 17.404.175

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: No Definida

DESDE SU NOMBRAMIENTO EN 2018 HASTA LA VOCERÍA DE LA SUPREMA

DESIGNACIÓN. En abril de 2018, la Corte Suprema conformó la quinta para proveer la vacante del exministro Patricio Valdés. En aquella ocasión, Ángela Vivanco obtuvo la segunda mayoría de votos (10 a 9) y posteriormente fue seleccionada por el presidente Sebastián Piñera para su nominación ante el Senado. De dicho modo, asistió a la comisión de Constitución el 30 de junio del mismo año, donde por una hora y media respondió las consultas de los senadores que optaron por aprobar su nominación. **Aquel día fue acompañada al Congreso por su pareja, Gonzalo Migueles. Ambos están ahí en la cárcel bajo prisión preventiva.**



LORENA CRUZAT Y EDUARDO CANDIA

"Me siento orgullosa y honrada de participar de la Corte Suprema. Mi idea es aportar con el máximo de mi experiencia".

En el 8 de agosto de 2018 y una emocionada abogada Ángela Vivanco, comentaba así el juramento que había realizado minutos antes, con una mano sobre la biblia, como nueva ministra del máximo tribunal.

A los cuatro años de la ceremonia en que jura ante el entonces presidente de la Corte Suprema, Haroldo Brito, por "Dios y por los santos evangelios" apellar a las leyes de la República y la Constitución, ayer se transformó en la primera extingente del máximo tribunal en quedar en estar en un cárcel bajo la medida cautelar de prisión preventiva.

El contexto es muy distinto al de la ceremonia de 2018. Este viernes y ante otro juez, pero del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, Cristián Sánchez, la magistrado escuchó la resolución que determinó la libertad condicional, contra, como imputada por cohecho reiterado y lavado de activos en la denominada trama bielorrusa, por acciones relacionadas con fallos a favor del Consorcio Belaz Movicit en desmedro de Codetco, a cambio de presuntos pagos.

"Cuando digo que se efectúa el sistema de justicia en su integridad, estoy pensando en las cuestiones de independencia y principalmente la independencia exterior que debemos mantener los jueces frente a las decisiones a las cuales estamos obligados, día a día, dándose en consecuencia la expectativa legítima que tienen los ciudadanos sobre ese sistema de justicia, y en particular del debido proceso que esperan los justiciables que les otorgue en un tratamiento igualitario en la aplicación de las normas", subrayó el magistrado.

En esa línea, añadió que los presuntos actos de Vivanco afectan "en definitiva al propio Estado Democrático de Derecho, porque cuestiona las bases sobre las cuales la República se construye para asegurar derechos y libertades a todas las personas. En consecuencia el tribunal, luego de escuchar las reflexiones concedidas, establecerá entonces el régimen de prisión preventiva respecto de la imputada Ángela Vivanco".

■ Ejecuta directamente actos ilícitos"

Pese a los cuestionamientos del abogado de la exministra, Jorge Valladares, sobre las imputaciones del Ministerio Público respecto al cohecho y lavado de activos, el juez Sánchez estableció la presunta comisión de ilegalidades.

En la orden de detención de la

Delitos de cohecho y lavado de activos:
Ángela Vivanco se convierte en la primera exsuprema formalizada y en la cárcel tras orden de prisión preventiva en su contra



En su decisión, el juez Cristián Sánchez señaló que la exmagistrada "ejecuta actos ilícitos" afectando "el sistema de justicia en su integridad" y la "expectativa legítima que tienen los ciudadanos" sobre este.

Imputada se indica que tuvo relación económica "por infringir la comisión sus deberes del cargo". Sobre ello se afirmó que los delitos ilícitos producto de los delitos de cohecho en el patrimonio de la imputada y luego su uso, conforme a lo establecido anteriormente, es que es la imputación es correcta y así la acredita este tribunal donde evidentemente la señora Vivanco es autora directa de dicho ilícito toda vez que ella y su pareja ingresaron tales recursos, al sistema financiero y comercial de la manera descrita".

■ Juez ranjó licitud de declaración de Lagos

El despacho de semana estuvo marcado por las cuestionamientos de libertad fundado presentemente en la colaboración eficaz que según el preste en su declaración ante el fiscal".

En otra parte de su resolución, Sánchez analiza el resto de ilícitos imputados. "No cabe duda que ha perpetrado el delito de lavado de activos, por el ingreso y posterior salida de los delitos ilícitos producto de los delitos de cohecho en el patrimonio de la imputada y luego su uso, conforme a lo establecido anteriormente, es que es la imputación es correcta y así la acredita este tribunal donde evidentemente la señora Vivanco es autora directa de dicho ilícito toda vez que ella y su pareja ingresaron tales recursos, al sistema financiero y comercial de la manera descrita".

■ El tribunal ha dado por ratificado que tenemos una investigación sólida, y que todos los antecedentes expuestos dan cuenta de los delitos que nosotros estamos imputando a la señora Ángela Vivanco".

CARMEN GLORIA WITTWER
FISCAL REGIONAL DE LOS LAGOS

pagos a Vivanco y su pareja, Gonzalo Migueles, pero que después no firmó la diligencia.

Según el magistrado, esta es válida. Sobre todo desde el momento en que la uso como argumento para la revisión de sus medidas cautelares, que se discutirá en una audiencia el próximo 10 de febrero.

"La cuestión relacionada con la licitud de la declaración del imputado seguirá hoy, usada reiteradamente por este tribunal para fundar hechos y participación en opinión de este juez, licita desde el momento que el único interveniente

que ingresa a su patrimonio, se concluye que la señora Vivanco es autora directa de los tres delitos de cohecho establecidos en la formalización".

En otra parte de su resolución, Sánchez analiza el resto de ilícitos

■ Fiscalía valora "ratificación" de tribunal y defensa apela

La fiscal regional de Los Lagos, Carmen Gloria Wittwer, dijo que "estaban 'satisfechos' porque 'el tribunal ha dado por ratificado que tenemos una investigación sólida, y que todos los antecedentes expuestos dan cuenta de los delitos que nosotros estamos imputando a la señora Ángela Vivanco y a los coimputados'".

Mientras que el defensor, Jorge Valladares, reaccionó asegurando que "no está decidido totalmente. Teneamos que apelar".

Inició en cuestionamientos a la pruebas, sobre todo la que se basa en una Comisión de Ética. "El estándar que se sigue en una Comisión de Ética no es el mismo estándar que se sigue en una persecución penal, que es la prueba recopilada ahí está tenida de una ilícito probatoria", aseguró.

Ayer, la fiscal judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Carla Troncoso, notificaba a su superior de la Corte Suprema, Jorge Pizarro, de su visto a la Corte de San Joaquín, a las dependencias donde se encuentra Vivanco. Y describe que "las instalaciones están en el interior del penal, con cierre y encierro regular, cuentan con baños con agua caliente y un patio con luz natural y otro cerrado".

■ Sugieren cuaderno de remoción para Yáber

El pasado 10 de noviembre, la Corte de Apelaciones de San Miguel ordenó iniciar una investigación sumaria contra un conservador de bienes raíces, dos notarios y un exnotario. Uno de ellos resultó ser Sergio Yáber, conservador de Puente Alto, imputado en la trama bielorrusa por lavado de activos, quien ya fue formalizado y se encuentra en arresto domiciliario total.

Dentro de los hechos que investigó la fiscal judicial Carla Troncoso se encuentra "el pago regular" al exministro Antonio Ullán, quien albergó un acuerdo de \$74 millones, además de "un contrato simulado de trabajo" a Leidi Moreno Aguilera, amiga doméstica de Ángela Vivanco y Gonzalo Migueles, además de la suscripción de contratos simulados con los mencionados, y "su ocultamiento patrimonial", entre otros.

"El investigado no parece entender que la conducta sospechada para un funcionario público consiste en observar un comportamiento intachable", dice la resolución. Por ello, se sugiere la sanción de suspensión por 60 días y evaluar la apertura de un cuaderno de remoción.

DESTITUIDA, DETENIDA Y EN PRISIÓN: LA CAÍDA DE LA EXMINISTRA



DESTITUCIÓN. "Mal comportamiento en el ejercicio de su cargo" y afectación de "los principios de independencia, imparcialidad, probidad, integridad y transparencia" fueron parte de los argumentos con los que sus pares la destituyeron el 16 de octubre tras los chats con el imputado penalista Luis Hermosilla del caso Audio, donde hablan de designaciones, información Pública falsa y sobre abandonos de deberes".



FORMALIZACIÓN. "Se confirma la sentencia apelada", se lee en la resolución de la Corte Suprema tras pronunciarse al respecto de la querella de capítulos contra la exministra Vivanco. Con ello, el proceso de antejuicio que permitiría la formalización de Ángela Vivanco estaba listo. Pero a criterio del Ministerio Público faltaba un punto más. Así, se emitió una orden de detención contra Vivanco, la que se materializó el domingo 25 de enero cerca de las 23:00 horas, cuando un gran contingente de carabineros llegó al hogar de Vivanco en Las Condes, desde donde salió esposada y fue trasladada a un cuartel.



DETENCIÓN. Pasada las 11:00 horas del lunes 26 de enero, Ángela Vivanco llegó hasta la sala 103 del edificio C del Centro de Justicia, donde enfrentaría a la fiscalía. Allí, en una sesión que duró hasta las 16:00 horas, los fiscales Carmen Gloria Wittwer y Marco Muñoz la imputaron tres delitos de cohecho y lavado de activos, aunque, según explicaron en audiencia, se podrían sumar más delitos, puesto que solo se limitaron a lo contenido en la querella de capítulos. Durante la jornada, también se destinó una sección juvenil de la cárcel de San Joaquín para su resguardo. La audiencia terminó este viernes.